



CIPHCHN

Centro de Investigación en Patrimonio
Histórico, Cultural y Natural

SEGUNDA CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

I. PARTICIPANTES. Podrán participar en esta convocatoria todos los miembros del CIPHCHN, de forma individual o colectiva.

II. OBJETO DE LAS AYUDAS. El objeto de las ayudas es la cofinanciación para la organización de seminarios, jornadas, conferencias y cursos no vinculados con la enseñanza reglada, realizados en la Universidad, en la ciudad o la provincia de Huelva, así como de actividades de interés científico y cultural que estime como tales la Comisión nombrada al efecto. Igualmente, se concederán ayudas para la edición de libros y artículos científicos, así como traducciones relacionados con las líneas de investigación del Centro.

III. REQUISITOS. La convocatoria está destinada a actividades que se lleven a cabo en el año 2021, teniendo en cuenta la fecha de cierre del ejercicio económico en curso. No se concederán ayudas destinadas a cobros de cantidades económicas por parte de miembros del CIPHCHN.

IV. SOLICITUDES. Las solicitudes se dirigirán a la Coordinadora del Área de Divulgación científica y social, seminarios y conferencias y podrán presentarse en la Secretaría del CIPHCHN o por correo electrónico a la dirección centro.patrimonio@uhu.es en el plazo especificado en el apartado VII de esta convocatoria, o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Acompañando las solicitudes, cuyo modelo se adjunta a esta convocatoria, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a. Proyecto de la actividad para la que se solicita la ayuda, indicando su justificación científica y/o social, las personas que intervendrán, el contenido, el contexto, número de horas y el calendario aproximado de realización de esta.
- b. Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas para la misma actividad, con especificación de su cuantía.
- c. Presupuesto pormenorizado de gastos previstos, especificando aquellos para los que se solicita la ayuda.

V. CRITERIOS DE VALORACIÓN. Para la valoración de los Proyectos se tendrán en cuenta, al menos, los siguientes criterios generales:

- a. El interés científico de la actividad.



CIPHCHN

Centro de Investigación en Patrimonio
Histórico, Cultural y Natural

- b. La continuidad en la organización de la actividad o su relación con otras similares y/o complementarias, que favorezcan las sinergias entre los grupos de investigación del Centro.
- c. La relevancia de la actividad para la proyección y visibilización social del Centro.
- d. Haber solicitado otras ayudas para la financiación de la actividad (acreditada con la correspondiente documentación).
- e. Quedarán expresamente excluidos aquellos solicitantes que no hayan remitido, en tiempo y forma, los datos requeridos desde la Dirección del Centro para la elaboración de la correspondiente memoria anual de actividades.

VI. RESOLUCIÓN. La evaluación de las solicitudes corresponderá a la Comisión nombrada al efecto, la cual podrá requerir de los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarios para la valoración de las mismas. La Comisión resolverá la convocatoria en un plazo máximo de diez días e informará posteriormente a los solicitantes, mediante correo electrónico, del resultado de dicha resolución. Se dispondrá de un plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de dicha comunicación para la presentación de reclamaciones y aportar la documentación requerida. La cuantía de las ayudas será determinada por dicha Comisión, en función del carácter de la actividad proyectada y de los recursos presupuestarios aprobados para la Convocatoria por el Consejo del Centro. En caso de renuncia o incumplimiento de las bases, la cuantía de la ayuda deberá ser devuelta por el beneficiario al Centro.

VII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- El plazo de presentación de solicitudes se extenderá durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 14 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS PAGOS. Con una antelación máxima de siete días hábiles respecto del cierre del ejercicio económico en curso, los beneficiarios deberán presentar en la Secretaría del Centro la siguiente documentación:

- a. Memoria de la actividad llevada a cabo (o en curso) y documentos acreditativos de la celebración de la misma.
- b. Relación final de gastos para los que solicitó la ayuda.
- c. Nombre y datos de los participantes (D.N.I. o pasaporte, N.I.F. o C.I.F., institución de procedencia, domicilio y cuenta corriente).
- d. Billetes, recibos y facturas originales de los gastos, éstas con C.I.F., fecha y datos bancarios completos.
- e. Impreso de liquidación de dietas y honorarios debidamente firmados.



CIPHCHN

Centro de Investigación en Patrimonio
Histórico, Cultural y Natural

- f. Declaración jurada de los participantes de no sobrepasar las 75 horas de máximo que establecen las instrucciones especiales de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de septiembre de 1983 y de 23 de marzo de 1984 y la Ley 53/84 de 23 de diciembre.
- g. En el caso de edición monografía y traducciones, un ejemplar de la publicación.

La no presentación de esta documentación significará la anulación de la concesión de la ayuda y la exigencia de devolución de la misma. Previo a la ejecución del gasto y justificación y presentación de documentos, los beneficiarios deberán contactar con la secretaría del Centro para consultar los gastos elegibles y la forma de presentación de las facturas.

IX. PUBLICIDAD. Deberá hacerse constar la colaboración del Centro en carteles, folletos y cualquier documento gráfico editado para la difusión de la actividad objeto de la ayuda, así como en las publicaciones y traducciones.

X. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. La participación en la convocatoria implica la aceptación de sus bases, por lo que los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a su cumplimiento. Asimismo, los beneficiarios deberán difundir adecuadamente la realización de las actividades y comunicar al Centro cualquier cambio realizado en ellas respecto a lo expresado en las solicitudes.

En Huelva, a 10 de junio de 2021